

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Capataz de Brigada, se nombra el Tribunal calificador y se señala lugar, fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido para cubrir dos plazas de Capataz de Brigada, según convocatoria de 8 de abril de 1964, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 17 de mayo de 1964 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1964, se publica a continuación la lista de los aspirantes:

Admitidos

D. Rafael Blanes Jiménez.
D. José Brao Martín
D. Julio Lapaz Bautista.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido por el Ingeniero Jefe de esta Jefatura, don Francisco de Paula Abellán Gómez, como Presidente; el Ingeniero de Caminos don Rafael Fernández Gómez y el Ayudante de Obras Públicas don Juan Fernández Cepero como Vocales, y el Técnico de Administración Civil don Rafael López Jiménez, como Secretario.

Los exámenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas el día 28 de octubre de 1964, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 17 de agosto de 1964—El Ingeniero Jefe.—6.323-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer plazas de Profesores de Mecanografía en Centros de Enseñanza Media y Profesional en la modalidad administrativa.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto de 5 de septiembre de 1958 y en el de 21 de diciembre de 1961 y de conformidad con lo determinado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre el Régimen de Oposiciones y Concursos,

Esta Dirección General ha resuelto convocar concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Profesores especiales interinos de Mecanografía en los Centros de Enseñanza Media y Profesional (modalidad administrativa) de:

Alcira (Valencia), Betanzos (La Coruña), Baza (Granada). Los aspirantes a las citadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

Primero. Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintidós años y no exceder de cincuenta.

Segundo. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

Tercero. Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cuarto. Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo, expedido por la Jefatura de Sanidad respectiva.

Quinto. Declaración jurada de no estar sometido a expediente gubernativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

Sexto. Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino y a no ejercer la enseñanza de las materias propias de su disciplina en Centros privados.

Séptimo. Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34) la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y en la Caja Unica Especial del Ministerio la de 60 pesetas.

Octavo. Los aspirantes femeninos acreditarán además haber cumplido el Servicio Social.

Los solicitantes declararán en su instancia poseer todas las condiciones enumeradas y acompañarán a la misma las certificaciones académicas y documentos profesionales y de mérito que estimen oportunos, así como los recibos acreditativos de haber abonado los derechos económicos correspondientes a que se refiere el apartado séptimo.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» e irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral. Asimismo y durante el citado plazo podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Los aspirantes se someterán ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Enseñanza Laboral y en las instalaciones dependientes de la misma a los siguientes ejercicios:

Primero. Escritura al dictado de un párrafo español, leído a diferentes velocidades, y repetición del mismo cuantas veces sea posible, en un plazo de tiempo determinado por el Tribunal.

Segundo. Exposición verbal de una lección del programa de la asignatura en un plazo igualmente determinado.

Durante la realización de las pruebas solamente se admitirán las reclamaciones formuladas por escrito y ante el Tribunal, el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las correspondientes actas con las propuestas de nombramiento a favor de los aspirantes que estimen de mayor aptitud al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, o declarará desierto el concurso si los aspirantes no reuniesen, a juicio de aquél, las suficientes condiciones.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional informará el concurso, y la Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos que habilitarán a los aspirantes seleccionados para el desempeño de sus plazas durante un año. Estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Las plazas de Profesores especiales de Mecanografía estarán dotadas con el haber anual de 24.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. El tiempo de servicios, que a partir de estos nombramientos acumulen los aspirantes seleccionados, les servirán para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere dicho precepto.

Los aspirantes designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.